

DECRETO 404 DE 2023

(marzo 20)

D.O. 52.342, marzo 20 de 2023

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno del Reino de Bélgica como Embajador No Residente ante el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el parágrafo 1° del artículo 6° del Decreto Ley 274 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto número 2565 del 19 de diciembre de 2022, Jorge Enrique Rojas Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 6879097, fue nombrado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de Bélgica, del cual tomó posesión el 30 de enero de 2023;

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por la Ley 6ª de 1972, y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5° que un Estado acreditante podrá, después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados;

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de Bélgica es concurrente ante el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicho

Gobierno;

Que el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, mediante Nota Verbal número 3-Prot-2022-Colombie del 30 de noviembre de 2022, concedió el beneplácito de estilo para la designación, por parte del Gobierno de Colombia, de Jorge Enrique Rojas Rodríguez como Embajador No Residente ante dicho gobierno;

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar a Jorge Enrique Rojas Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 6879097, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de Bélgica, como Embajador No Residente ante el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

Artículo 2°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de marzo de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.